

Entidad: Fed. Andaluza de Jugadores de Azar Rehabilitados «FAJER».
Localidad: Granada.
Modalidad: Programa.
Cantidad concedida: 10.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48204.31B.8.
Expediente: 2003/079529.

Entidad: Fed. Andaluza de Jugadores de Azar Rehabilitados «FAJER».
Localidad: Granada.
Modalidad: Programa.
Cantidad concedida: 12.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48204.31B.8.
Expediente: 2003/079525.

Entidad: Fundación I.A. para la Intervención en Adicciones «Fulgencio Benítez».
Localidad: Málaga.
Modalidad: Programa.
Cantidad concedida: 13.332 euros.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6.
Expediente: 2003/082054.

Entidad: Fundación I.A. para la Intervención en Adicciones «Fulgencio Benítez».
Localidad: Málaga.
Modalidad: Mantenimiento.
Cantidad concedida: 30.000 euros.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6.
Expediente: 2003/109992.

Entidad: Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía «CC.OO.».
Localidad: Andalucía.
Modalidad: Programa.
Cantidad concedida: 36.060,73 euros.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6.
Expediente: 2003/079452.

Entidad: Unión General de Trabajadores de Andalucía «UGT».
Localidad: Andalucía.
Modalidad: Programa.
Cantidad concedida: 36.060,73 euros.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6.
Expediente: 2003/079470.

Entidad: Asociación Sevillana de Jugadores de Azar en Rehabilitación «ASEJER».
Localidad: Sevilla.
Modalidad: Programa.
Cantidad concedida: 6.000 euros.
Aplicación Presupuestaria: 1.1.21.00.18.00.48200.31B.0.2002.
Expediente: 2003/287326.

Entidad: Cruz Roja Española Andalucía.
Localidad: Andalucía.
Modalidad: Programa.
Cantidad concedida: 49.000 euros.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.48202.31B.6.
Expediente: 2003/327284.

Entidad: Asociación para la Incorporación Social «AISOL».
Localidad: Sevilla.
Modalidad: Reforma.
Cantidad concedida: 6.499,47 euros.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.78500.31B.0.
Expediente: 2003/323614.

Entidad: Asociación «NAIM».
Localidad: Punta Umbria (Huelva).
Modalidad: Reforma.
Cantidad concedida: 60.000 euros.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.78200.31B.1.
Expediente: 2003/342992.

Entidad: Asociación de Ayuda a la Rehabilitación de Politoxicomano y Marginados «ARPOM».
Localidad: Málaga.
Modalidad: Reforma.
Cantidad concedida: 6.700 euros.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.78500.31B.0.
Expediente: 2003/309157.

Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- El Comisionado,
Andrés Estrada Moreno.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de esta Institución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Mesa del Parlamento, en su sesión del día 15 de octubre de 2003, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución, con efectos del día 1 de enero de 2004, en los términos establecidos en el Anexo que se acompaña.

Por todo ello, procede su publicación para general conocimiento.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003.- El Consejero Mayor,
Rafael Navas Vázquez.

ANEXO

DENOMINACIÓN	Nº	ADS	GR	CUERPO	NIV	C. ESPECÍF.(*)	PR	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECIALES
<u>PUESTOS QUE SE CREAN</u>									
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL									
CONDUCTOR - REPARTIDOR	1	L	Vº	SUBALTERNOS	12	6.581,45	SC	Conducción y conservación de vehículos de la Institución, recogida y distribución de correspondencia y documentación. Reprografía, telefonía, vigilancia y atención al público.	Permiso de conducir
ORDENANZA	1	L	Vº	SUBALTERNOS	12	6.581,45	SC	Recogida y distribución de correspondencia y documentación, reprografía, telefonía, vigilancia y atención al público. Otras labores relacionadas con el puesto.	
<u>PUESTOS QUE SE SUPRIMEN</u>									
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL									
ORDENANZA	1	L	Vº	SUBALTERNOS	12	6.581,45	SC	Vigilancia, atención al público, fotocopias, reparto y colaboración en tareas de régimen interior.	
<u>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</u>									
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL									
JEFE SERVICIO ADMÓN. GENERAL	1	F	A	T.S. ADMÓN. GRAL.	28	18.810,55	LD	Dirección y supervisión de la gestión económica y administrativa.	Exp. 5 años. Formación específica en Gestión Económica y Administrativa
JEFE DE HABILITACIÓN	1	F	A/B	TS/TM ADMÓN. GRAL.	24	12.123,84	CM/SCO	Gestión presupuestaria, contable y de pagaduría.	Exp. 4 años. Formación específica en gestión económica y contabilidad y Tesorería.

DENOMINACIÓN	Nº	ADS	GR	CUERPO	NIV	C. ESPECÍF. (*)	PR	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECIALES
ORDENANZA	1	L	Vº	SUBALTERNOS	12	6.581,45	SC	Recogida y distribución de correspondencia y documentación, reprografía, telefonía, vigilancia y atención al público.	
CONDUCTOR	1	L	Vº	SUBALTERNOS	12	10.173,64	SC	Conducción y conservación de vehículos de representación, recogida y distribución de correspondencia y documentación, reprografía, telefonía, vigilancia y atención al público.	Permiso de conducir
RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	1	L	Vº	SUBALTERNOS	12	7.349,88	SC	Conservación y mantenimiento del edificio, instalaciones y equipos. Recogida y distribución de correspondencia y documentación, reprografía, telefonía, vigilancia y atención al público.	
REPRÓGRAFO	1	L	Vº	SUBALTERNOS	12	6.581,45	SC	Reprografía y encuadernación, apoyo a las tareas relacionadas con material de oficina. Recogida y distribución de correspondencia y documentación, telefonía, vigilancia y atención al público.	
CONDUCTOR - REPARTIDOR	2	L	Vº	SUBALTERNOS	12	6.581,45	SC	Conducción y conservación de vehículos de la Institución, recogida y distribución de correspondencia y documentación, reprografía, telefonía, vigilancia y atención al público.	Permiso de conducir
TELEFONISTA	1	L	Vº	SUBALTERNOS	12	6.581,45	SC	Manejo de central telefónica Recogida y distribución de correspondencia y documentación, reprografía, vigilancia y atención al público.	
SERVICIO DE INFORMÁTICA									
JEFE SERVICIO DE INFORMÁTICA	1	F	A	TIT. SUPERIOR. INFORMÁTICA	28	18.810,55	I.D	Dirección, planificación y supervisión del apoyo informático al funcionamiento de la Institución.	Exp. 5 años. Formación específica en aplicaciones informáticas en el ámbito económico-administrativo

DENOMINACIÓN	Nº	ADS	GR	CUERPO	NIV	C. ESPECÍF. (*)	PR	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECIALES
ANALISTA-PROGRAMADOR	1	F	A	TIT. SUPERIOR. INFORMÁTICA	24	14.238,18	CM	Administración y explotación de sistemas UNIX-SOLARIS. Seguridad. Comunicaciones.	Exp. 4 años. Formación específica en administración de sistemas.
ADMINISTRADOR SISTEMA W.2000.TS	1	F	A/B	T.S./T.M. INFORMÁTICA	22	10.214,52	SCO	Administración, mantenimiento sistemas W.2000.TS. Mantenimiento equipos red.	
ADMINISTRADOR DE WEB	1	F	B	T.M. INFORMÁTICA	22	10.214,52	CM/SCO	Administración de la Intranet e Internet.	Exp. 2 años. Formación específica sobre equipamiento informático en publicaciones Web.

(*) Euros año 2003.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación, correspondientes a la convocatoria de 2000.

Concluyendo el tercer período de disfrute de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Jaén (Orden de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54 de 9 de mayo), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4, Anexo I, de la convocatoria, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Jaén, de la citada convocatoria, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2003 a 31 de octubre de 2004.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 872 euros brutos mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Tercero. Estas becas, incluidas en el Programa de Formación de Personal Docente e Investigador en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación, se abonarán con cargo a la subvención concedida a esta Universidad por la citada Consejería.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (Ley 6/2001, de 21 de diciembre) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de la Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

Quinto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía ni la Universidad de Jaén, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Sexto. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Universidad de Jaén.

Séptimo. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el apartado 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad de Jaén para el seguimiento científico y la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las

normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Universidad de Jaén.

4. Justificar ante la Universidad de Jaén la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad de Jaén una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Jaén y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

6. Comunicar a la Universidad de Jaén la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Octavo. Obligaciones de reintegro.

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como, de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a los beneficiarios, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 10.6 de la convocatoria o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma y, en consecuencia, el becario está obligado a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112, y en relación con el art. 62.1 de la LRJAP.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Universidad de Jaén, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 9 de diciembre de 2003.- El Rector, Luis Parras Guijosa.